



Resolución de Contraloría No. 036-2024-CG

Lima, 29 ENE 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000009-2023-CG/GTI, de la Gerencia de Tecnologías de la Información; los Memorandos N° 000719-2023-CG/DIG y N° 000019-2024-CG/DIG, de la Subgerencia de Gobierno Digital; la Hoja Informativa N° 000057-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000069-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de que cuenten con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación y Gobierno Digital, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que la Transformación Digital es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas. Así, en el literal i) del artículo 9, refiere que los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional



Firmado digitalmente por LESIAS LEON Luis Miguel
ID: 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2024 10:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por RAMILLO VALVERDE Hilda
ID: FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2024 18:44:28 -05:00



Firmado digitalmente por SECO QUEIROLO Edgar
ID: FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2024 19:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por JENA RODRIGUEZ Ricardo
ID: FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-01-2024 18:54:02 -05:00



Firmado digitalmente por RITAS SALAZAR Raul Cesar
ID: 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-01-2024 16:20:26 -05:00



Firmado digitalmente por BAZAN FLORES Erik Ulises
ID: FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-01-2024 18:59:57 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU
ID: 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2024 09:01:28 -05:00



para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la entidad; asimismo, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital. La Cuarta Disposición Complementaria Final refiere que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional es responsable de la dirección, mantenimiento y supervisión estratégica de los planes, resultados y recursos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 382-2019-CG, de 13 de noviembre de 2019, se reconformó el Comité de Gobierno Digital de la Contraloría General de la República y se establecieron sus funciones;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000009-2023-CG/GTI, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, complementada por los Memorandos N° 000719-2023-CG/DIG y N° 000019-2024-CG/DIG, de la Subgerencia de Gobierno Digital, se propone la reconformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República, en virtud de las nuevas denominaciones reguladas en el marco normativo del Gobierno y Transformación Digital, la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, y la función atribuida al Comité, contenida en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000069-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000057-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que reconforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República, y deje sin efecto la Resolución de Contraloría N° 382-2019-CG; conforme a la propuesta y sustento técnico contenidos en la Hoja Informativa N° 000009-2023-CG/GTI, de la Gerencia de Tecnologías de la Información y los Memorandos N° 000719-2023-CG/DIG y N° 000019-2024-CG/DIG, de la Subgerencia de Gobierno Digital;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-01-2024 10:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-01-2024 18:44:28 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-01-2024 19:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-01-2024 18:54:02 -05:00



Firmado digitalmente por HUERTAS SALAZAR Raul Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-01-2024 16:20:26 -05:00



Firmado digitalmente por BAZÁN FLORES Erik Ulises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-01-2024 18:59:57 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-01-2024 09:01:28 -05:00



Resolución de Contraloría No. 036-2024-CG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

Integrantes	Rol
El / La Secretario/a General, en representación del Titular de la Entidad	Presidente
El / La Gerente/a de Tecnologías de la Información	Secretario(a) Técnico(a)
El / La Gerente de Prevención y Control Social	Integrante
El / La Gerente/a de Capital Humano	Integrante
El / La Gerente/a de Comunicación Corporativa	Integrante
El / La Gerente/a de Asesoría jurídica y Normatividad en Control Gubernamental	Integrante
El / La Gerente/a de Modernización y Planeamiento	Integrante
El / La Gerente/a de Control de Megaproyectos	Integrante
El / La Gerente/a de Administración	Integrante
El / La Gerente/a de Recursos Estratégicos	Integrante
El / La Líder de Gobierno y Transformación Digital	Integrante
El / La Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Integrante
El / La Subgerente/a de Operaciones y Plataforma Tecnológica	Integrante
El / La Subgerente/a de Sistemas de Información	Integrante
El / La Subgerente/a de Gobierno Digital	Integrante

Artículo 2.- El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República tiene las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de Gobierno y Transformación Digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno y la Transformación Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno y transformación digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la entidad.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-01-2024 10:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-01-2024 18:44:28 -05:00



Firmado digitalmente por INSECO QUEIROLO Edgar guel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-01-2024 19:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por BUENA RODRIGUEZ Ricardo rda FAU 20131378972 Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-01-2024 18:54:02 -05:00



Firmado digitalmente por JERTAS SALAZAR Raul Cesar JU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-01-2024 16:20:26 -05:00



Firmado digitalmente por BAZAN FLORES Erik Ulises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-01-2024 18:59:57 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-01-2024 09:01:28 -05:00



- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Dirigir, mantener y supervisar los planes, resultados y recursos del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información (SGSI).
- k) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- l) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 382-2019-CG, de 13 de noviembre de 2019, así como toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República brindarán las facilidades al Comité conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, así como proporcionarán la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo 5.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.


NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2024 10:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2024 18:44:28 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2024 19:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por
BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo
Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-01-2024 18:54:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUERTAS SALAZAR Raul Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-01-2024 16:20:26 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZÁN FLORES Erik Ulises
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-01-2024 18:59:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA CAMPANA Amparo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2024 09:01:28 -05:00